



**D. Antonio López Moreno, como Secretario Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Peal de Becerro.**

CERTIFICO: que con fecha 07 de junio de 2022, D. David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, ha dictado resolución de alcaldía, que literalmente dice:

*“Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se ha aprobado el **Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2022**.*

*Posteriormente, con fecha 24/Mayo/2022, se acuerda la modificación de algunos de los artículos contenidos en las Bases Reguladoras, y para la 1ª Línea. Propietarios de vivienda en situación de vulnerabilidad.*

*De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, así como lo determinado en la ampliación de las mismas, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de la Alcaldía, siendo este plazo de veinte días naturales; estando disponibles el modelo de solicitud y anexos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.*

*Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente*

**RESUELVO:**

**Primero.** - *Aprobar la convocatoria extraordinaria del Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2022, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, según consta en el acuerdo de pleno, en su apartado segundo, y para la línea:*

*1ª Línea de actuación: Propietarios de vivienda en situación de vulnerabilidad*

*Para beneficiarios contenidos en el apartado g) y h)*

**Segundo.** - *El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal.*

**Tercero.** - *Las bases reguladoras, así como las solicitudes y anexos de ambos planes, están disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal.*

**Cuarto.** - *Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.”*

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 07 de junio de 2022.



**Visto Bueno**

**EL ALCALDE**